

PLANES TERRITORIALES DE EMPLEO

¿QUÉ SON?

Los Planes Territoriales de Empleo (PTE) se configuran como instrumentos estratégicos del SEXPE y de las propias entidades que los promueven. Permiten **planificar y desarrollar en un ámbito territorial definido un conjunto de medidas activas de empleo complementarias entre sí.**

Constituyen la **plataforma** en que se fijarán los acuerdos de los agentes sociales, económicos y las administraciones públicas implicadas en el diseño y elaboración de las políticas activas de empleo en el ámbito local.

¿QUE CONTIENEN?

- Los **OBJETIVOS A LOGRAR** y su adecuación a los objetivos de las políticas activas de empleo definidas en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
- Las **MEDIDAS** del Plan de Fomento y Calidad en el Empleo necesarias para alcanzar esos objetivos.
- Las **RESPONSABILIDADES ASUMIDAS** por los actores integrantes del Plan.
- Los **RESULTADOS ESPERADOS** por el desarrollo del Plan.
- Los **BENEFICIOS** que **REPORTA** al ámbito territorial la aplicación del Plan.

¿PARA QUE SIRVEN?

Para **PLANIFICAR** estratégicamente las Políticas de Empleo en un ámbito territorial definido.

¿QUIEN LOS SOLICITA?

Una Administración Local en representación de los **agentes territoriales** interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un **protocolo de actuación** en el seno de una **mesa territorial de empleo**, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

¿CÓMO SE ARTICULA?

A través de la firma de un **PROTOCOLO** en la Mesa Territorial de Empleo, con los siguientes elementos:

- Voluntad de las partes para promover el PTE.
- El ámbito territorial elegido.
- La puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica con el concurso de las estructuras de apoyo.

La propuesta contenida en el protocolo será **COMUNICADA** a la Dirección Gerencia del SEXPE.

¿QUIÉNES SON LOS FIRMANTES?

Una **Administración Local** en representación de los **agentes territoriales** interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un **protocolo de actuación** en el seno de una **mesa territorial de empleo**, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

AGENTES TERRITORIALES

- La Administración Local.
- La representación territorial de los agentes económicos.
- La representación territorial de las centrales sindicales.
- Los Grupos de Acción Local del ámbito territorial.
- La Diputación Provincial correspondiente.
- La Gerencia de Zona del SEXPE.

¿EN QUE ME BENEFICIA ESTAR EN UN PTE?

1. El SEXPE podrá establecer medidas que vayan dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:

- Actividades de formación de los firmantes de los Planes Territoriales de Empleo para la mejora del funcionamiento de los mismos. Está

formación podrá ser acerca de herramientas de participación, evaluación y reprogramación.

- Actividades de difusión y comunicación de los Planes Territoriales de Empleo en su territorio.
- Seminarios o actos sectoriales dirigidos a fomentar la cooperación y la cohesión sectorial, social o territorial.
- Proyectos piloto o experimentales en los que se demuestre un alto grado de eficiencia en sus resultados esperados sobre las personas participantes de cara al mercado laboral.

2. Las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo a través del SEXPE, darán prioridad a los proyectos que ejecuten líneas de actuación contenidas en los PTE.

3. En el mismo sentido, el SEXPE propiciará el acceso de propuestas innovadoras o de cohesión territorial provenientes de PTE en los programas piloto de los Planes de Empleo de Extremadura, con el fin de apoyar el acceso de dichas propuestas a recursos financieros

¿DIFERENCIA ENTRE PTE Y PACTO LOCAL?

El término Plan Territorial de Empleo comprende tanto a los Pactos Locales para el Empleo acordados en el ámbito de las ciudades como a los Planes Territoriales pactados en el ámbito de Mancomunidades Integrales de Municipios.